

BASES PREMIO AL GALARDÓN ACCORD 2025

1^a OBJETO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en su deseo de promocionar la igualdad de oportunidades y la inclusión social como instrumento para desarrollar organizaciones conscientes de su papel principal en el logro de un progreso humano, económico y medioambiental sostenido en el tiempo para las sociedades en las que se integran, instaura el Premio Galardón Accord como reconocimiento a las empresas que han puesto en marcha iniciativas en el ámbito de la responsabilidad social.

2^a CATEGORÍAS

Se concederá un único premio a Galardón Accord.

En los casos en que por la calidad de los proyectos presentados por las empresas se estimara oportuno, el Jurado podría otorgar por unanimidad un Accésit.

Si el jurado lo estimara conveniente se podrá otorgar excepcionalmente un Galardón Accord a una entidad sin ánimo de lucro por su destacada labor o por su trayectoria social, a propuesta de algunos de los miembros de dicho jurado.

En caso de que no se presente ninguna solicitud, el Comité Ejecutivo podrá proponer al Jurado firmas candidatas.

3^a CARÁCTER

El premio será de carácter honorífico, consistente en una distinción y trofeo establecido por la Cámara.

4^a CANDIDATURAS

Podrán optar a este premio las empresas con sede social, productiva o comercial en la provincia de Castellón que hayan desarrollado alguna buena práctica de calidad social relacionada con:

- La promoción de igualdad de oportunidades y la inclusión social.
- El desarrollo de los recursos humanos, económicos y medioambientales de forma sostenible.

La Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) es además del cumplimiento estricto por parte de las empresas de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y su gestión, en su estrategia política y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales y medioambientales.

Las empresas podrán presentar su candidatura por iniciativa propia o a propuesta del Comité Ejecutivo o del propio Jurado.



Todas las empresas candidatas deberán acceder a la página web <https://premios.camaracastellon.com/>, cumplimentar el formulario de inscripción y adjuntar la memoria de solicitud.

La memoria deberá incluir de forma genérica:

- Definición de la actividad y la trayectoria de la empresa
- Descripción de forma detallada de las buenas prácticas implantadas. A modo de ejemplo:
 - Declaraciones explícitas de compromisos en la gestión de los recursos humanos y estrategias concretas para ello.
 - Compromisos de creación de empleo estable.
 - Políticas de integración de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social.
 - Políticas y/o procedimientos de igualdad de oportunidades, de inserción de víctimas de la violencia, etc.
 - Desarrollo, en general, de proyectos sostenibles sociales, económicos o medioambientales.
- Otros méritos que la empresa considere en relación al objeto del premio: certificaciones obtenidas, reconocimiento de marca, premios de reconocido prestigio obtenidos, valores corporativos, transformación digital, innovación, etc.
- Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores de la empresa.

Al presentar las candidaturas no se exigirá documentación acreditativa de la información proporcionada, aunque ésta podrá ser solicitada posteriormente a las empresas participantes que resulten seleccionadas.

5^a PLAZOS

El plazo de admisión de solicitudes a los Premios se cerrará el día 30 de marzo del 2026.

La presentación de candidaturas se realizará a través del formulario de inscripción publicado en la página web de la Cámara de Castellón.

Solamente tras un período de tres años, como mínimo, podrán optar nuevamente al Premio las empresas que hayan sido distinguidas con el mismo.

6^a JURADO

El Jurado estará presidido por la Presidenta de la Cámara y estará constituido al menos por los siguientes miembros:

- Honorable Conseller/a competente en materia de políticas sociales o persona en quien delegue
- Un representante de Cruz Roja



- Un representante de Cáritas Diocesana de Segorbe Castellón
- Un representante sindical de UGT y/o Comisiones Obreras
- Un representante de la Universitat Jaume I.
- Representantes del Pleno de la Cámara.
- Representantes de Medios de Comunicación
- Representante de la entidad/empresa patrocinadora de los premios, si la hubiere.

El Jurado contará con dos asesores técnicos expertos en la materia, procedentes del Ayuntamiento de Castellón y del Centro de Ocupacional IVASS-El Maestrat de Benicarló, que desde los inicios de los premios realizan estas funciones. El Jurado cuenta también, desde sus inicios, con el asesoramiento de una experta técnica con amplia experiencia en RSE.

El Jurado estará asistido por el Secretario General de la Corporación.

Las decisiones del Jurado, que podrán adoptarse por mayoría simple, serán inapelables, sin que puedan sujetarse a ningún criterio normativo restrictivo, teniendo el presidente voto de calidad.

7^a CRITERIOS

Si que sean factores únicos ni vinculantes entre los méritos para la concesión de este Premio, el Jurado tendrá en cuenta criterios tales como políticas de promoción de la diversidad de género, cultural y/o de capacitación, políticas de integración de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión, estabilidad en el empleo, existencia de código ético, acciones de apoyo a la comunidad a través de voluntariado o donaciones a ONG, medidas medioambientales, disposición de certificaciones estandarizadas vinculadas, así como cualquiera otros méritos cualitativos o cuantitativos de las empresas que accedan a la convocatoria.

8^a MENCIÓN

Las empresas titulares de los Premios están facultadas para hacer constar en sus documentos comerciales la mención “Premio Galardón Accord” con indicación del año en que se ha obtenido el Premio, pudiendo acompañarse de la reproducción de la figura que lo simboliza.

9^a DIFUSIÓN

La Cámara de Comercio difundirá a través de todos los medios a su alcance el resultado de la convocatoria, así como las características y aspectos más destacados por lo que se han concedido los premios a las empresas que los obtengan.

10^a ENTREGA

El acto de entrega de los Premios será público y solemne.

11^a CONFIDENCIALIDAD

Los datos aportados se considerarán confidenciales y de uso exclusivo de la Cámara.

12^a ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación voluntaria de las candidaturas a este Premio supone el conocimiento y la aceptación total de las bases.

MEMORIA PREMIO ACCORD

Los criterios de valoración de los méritos aportados por los candidatos tendrán en cuenta los siguientes contenidos:

1. **Datos generales de la empresa:** nombre, sector, año de fundación, ubicación, ...
2. **Definición de la actividad y la trayectoria de la empresa:** breve historia de la empresa, evolución y crecimiento, principales logros alcanzados, ...
3. **Descripción de las buenas prácticas implantadas:** explicación detallada de las buenas prácticas implantadas en la empresa, a modo de ejemplo:
 - a. Declaraciones explícitas de compromisos en la gestión de los recursos humanos y estrategias concretas para ello.
 - b. Compromisos de creación de empleo estable.
 - c. Políticas de integración de colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión social.
 - d. Políticas y/o procedimientos de igualdad de oportunidades
 - e. Desarrollo, en general, de proyectos sostenibles, sociales, económicos o medioambientales.
4. **Contribución a la Sostenibilidad:** otros méritos adicionales vinculados a la implicación de la empresa en la sostenibilidad.
5. **Otros méritos destacables:** certificaciones, premios y reconocimientos, contribución al desarrollo económico local, valores corporativos, ...
6. **Resumen de los aspectos relevantes y diferenciadores:** elementos que convierten a la empresa en un referente en responsabilidad social empresarial, factores que la distinguen de la competencia y conclusión sobre la calidad social y empresarial en la evolución de la empresa.

